

RESOLUCION MINISTERIAL**Nº 0204-82 AG/DGRAAR**

Lima, 26 de Marzo de 1982

Visto: Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos "Santa Edith", "Hungurahuiyuc", "San Cristóbal", "Monte Bravo", "Chope", "Manguayuc", "Verdum", "Puerto Mercedes", "Ponguito", "Jornada", "Hungurahui", "Foresta", "Santa Isabel" y "Divisor" de 14 Has. 5700 m², 5 Has. 1920 m², 12 Has. 1115 m², 10 Has. 0530 m², 14 Has. 0635 m², 6 Has. 2016 m², 5 Has. 6716 m², 11 Has. 4094 m², 15 Has. 6520 m², 5 Has. 1917 m², 14 Has. 2122 m², 49 Has. 9800 m², 7 Has. 6265 m² y 10 Has. 2833 m² de extensión superficial, respectivamente, todos ubicados en el distrito de Zapatero, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 916, 2384, 4161-71-AG, 2746-70-AG, 4025, 2182, 5796, 4221-70-AG, 189, 679, 166, 1585, 1975 y 2072-AG de fechas 9 de junio de 1967, 10 de setiembre de 1954, 9 de setiembre de 1971, 7 de agosto de 1970, 19 de diciembre de 1963, 19 de junio de 1964, 9 de noviembre de 1962, 16 de octubre de 1970, 25 de enero de 1961, 20 de marzo de 1956, 8 de enero de 1964, 21 de julio de 1955, 21 de diciembre de 1967 y 13 de marzo de 1969, respectivamente se otorgó a favor de los señores Eleazar Ruiz Ríos, Santiago Satalaya Amasifuén, Vicente Lozano Pinedo, Cruz Victoria Ríos de Ruiz, Eliseo Lozano Coral, Adolfo Saias Tuanama, Nicasio Ríos Lozano, Seferino Ishuiza Tuanama, Rosendo Pasahana Shuña, Delfa Ramirez Vásquez, Pedro Pascual Mozombite, Ishuiza Petronila Reátegui Ríos, Leonarda Ruiz de Romero y don Esteban Sinahua Lozano, los Títulos de Propiedad Nos. 23432, 9919, 26575-RAAR, 25, 774-RAAR, 407, 17882-A, 19536-A, 16494, 26098-RAAR, 731, 14336, 10914-A, 10558, sobre los predios "Santa Edith", "Hungurahuiyuc", "San Cristóbal", "Monte Bravo", "Chope", "Manguayuc", "Verdum", "Puerto Mercedes", "Ponguito", "Jornada", "Hungurahui", "Foresta", "Santa Isabel" y "Divisor", con las ubicaciones y extensiones antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 6525-AG-DR-XI, 0481-81-AG-DR-XI, 0486-AG-DR-XI, 0513-81-AG-DR-XI, 0491-81-AG-DR-XI, 0485-81-AG-DR-XI, 0503-81-AG-DR-XI, 0463-81-AG-DR-XI, 0514-81-AG-DR-XI, 0518-81-AG-DR-XI, 506-81-AG-DR-XI-M, 0498-81-AG-DR-XI y 0476-81-AG-DR-XI todos de fecha 15 de junio de 1981, respectivamente, la Dirección de la Región Agraria XI-Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los inmuebles mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32 inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fe-

cha 21 de diciembre de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa Edith", de 14 Has. 5700 m², (Catorce Hectáreas Cinco Mil Setecientos Metros Cuadrados), "Hungurahuiyuc" de 5 Has. 1920 m². (Cinco Hectáreas Un Mil Novecientos Veinte Metros Cuadrados), "San Cristóbal", de 12 Has. 1115 m². (Doce Has. Un Mil Ciento Quince Metros Cuadrados), "Monte Bravo" de 10 Has. 0530 m². (Diez Hectáreas Quinientos Treinta Metros Cuadrados), "Chope" de 14 Has. 0635 m². (Catorce Hectáreas Seiscientos Treintaicinco Metros Cuadrados), "Manguayuc" de 6 Has. 2016 m². (Seis Hectáreas Dos Mil Dieciséis Metros Cuadrados), "Verdum" de 5 Has. 6716 m². (Cinco Hectáreas Seis Mil Setecientos Dieciséis Metros Cuadrados), "Puerto Mercedes" de 11 Has. 4094 m². (Once Hectáreas Cuatro Mil Noventa y cuatro Metros Cuadrados), "Ponguito" de 15 Has. 6520 m². (Quince Hectáreas Seis Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados), "Jornada" de 5 Has. 1917 m². (Cinco Hectáreas Un Mil Novecientos Diecisiete Metros Cuadrados), "Hungurahui" de 14 Has. 2122 m². (Catorce Hectáreas Dos Mil Ciento Veintidós Metros Cuadrados), "Foresta" de 49 Has. 9800 m². (Cuarentinueve Hectáreas Nueve Mil Ochocientos Metros Cuadrados), "Santa Isabel" de 7 Has. 6265 m². (Siete Hectáreas Seis Mil Doscientos Setecientos Metros Cuadrados), y "Divisor" de 10 Has. 2833 m². (Diez Hectáreas Dos Mil Ochocientos Treintatres Metros Cuadrados) todos ubicados en el distrito de Zapatero, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo Segundo. — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos denominados "Santa Edith", "Hungurahuiyuc", "San Cristóbal", "Monte Bravo", "Chope", "Manguayuc", "Verdum", "Puerto Mercedes", "Ponguito", "Jornada", "Hungurahui", "Foresta", "Santa Isabel", y "Divisor", con las extensiones y ubicaciones señaladas en el numeral anterior.

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo Cuarto. — La Dirección de la Región Agraria X-Moyobamba, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsiguiente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese
NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL**Nº 0205-82-AG/DGRAAR.**

Lima, 26 de Marzo de 1982

Vistos: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de